



## Ayuntamiento de Jacarilla

### EDICTO

#### **CREACIÓN BOLSA TRABAJO OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2020 las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **CINCO días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la web municipal**

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **BASES PARA LA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES**

##### **Primero. Objeto de la convocatoria y normas generales.**

*El Excmo Ayuntamiento de Jacarilla tiene obligación de atender el funcionamiento de las obras y servicios de su competencia, por lo que en ocasiones se hace necesario proceder a la contratación puntual de personas, así como cubrir posibles bajas, cuya selección debe realizarse en base a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. La necesaria compatibilidad entre el funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de los citados principios de selección imponen la articulación de un proceso de formación de bolsas de trabajo en aquellos puestos de mayor demanda.*

*Es objeto de la presente convocatoria es la regulación del proceso de selección de personal OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES, a fin de crear una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades puntuales y temporales que puedan surgir en el Ayuntamiento, y que no se puedan cubrir con personal municipal.*

*La bolsa de trabajo se creará de conformidad con los criterios de valoración abajo expresados, y se pondrá en vigor al día siguiente de la publicación de la lista definitiva.*

*La presente bolsa de trabajo permanecerá vigente durante un periodo máximo de tres años. Esto, no obstante, si al finalizar dicho periodo no se ha procedido a la elaboración y aprobación de una nueva, continuará su vigencia, asumiendo el Ayuntamiento y representación sindical el compromiso de elaborar una nueva en el plazo más breve posible.*

### Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

### **Segundo. Contrataciones**

Los contratos de trabajo a realizar tendrán las siguientes características:

- *Naturaleza y tipo del contrato: Laboral de carácter temporal.*
- *Jornada: Completa o parcial (según necesidades del servicio).*
- *Horario: En función del servicio a realizar (mañana).*
- *Duración del contrato: Según necesidades del servicio, con el plazo máximo establecido por ley.*
- *Tareas a desempeñar: las propias asignadas al puesto de trabajo, según instrucciones de la Alcaldía y concejalía correspondiente. Con carácter general, las funciones a desempeñar consistirán en: Tareas propias de mantenimiento, conservación, limpieza, reparación y cualesquiera otras análogas en edificios, centros, establecimientos, vías públicas, caminos, servicios de agua, alumbrado, alcantarillado, parques y jardines y cualesquiera otras dotaciones públicas y privadas de titularidad municipal; Utilización, cuidado, conservación, y mantenimiento de herramientas, maquinaria, vehículos y maquinaria, mantenimiento parques y jardines, fulmigación y manejo de fungicidas, y cualesquiera otras relacionadas con su grupo y categoría profesional que se encomienden por la Alcaldía o concejalía competente*

*Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, ect. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.*

### **Tercero- Condiciones de las personas aspirantes.**

*Para ser admitidos en la convocatoria y tomar parte en las pruebas serán requisitos necesarios:*

- a) *Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

*También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no*





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

*estén separados de derecho, sean éstos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.*

*b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella fijada para la jubilación forzosa por edad determinada por las leyes básicas en materia de función pública.*

*c) Poseer la titulación de Certificado Escolar, Educación Primaria Obligatoria y carné de conducir tipo B.*

*d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto.*

*e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.*

*Todos los requisitos enumerados en la base tercera, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en la fecha de contratación.*

### **Cuarta. Presentación de instancias.**

*Las instancias se ajustarán al modelo oficial y normalizado que será facilitado en la Oficina de Registro del A de las Jacarilla o en la web municipal.*

*Las instancias solicitando ser admitido/a, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de Jacarilla, debiendo reunir los siguientes requisitos para no ser rechazadas:*

*a) Las personas aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las*

*condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.*

*b) Junto con la instancia, se deberán presentar los siguientes documentos:*

*- Documentación acreditativa de los documentos que justifiquen los requisitos alegados.*

*- Documentación acreditativa de los méritos alegados.*

*c) Las instancias se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Jacarilla, o se enviarán a través de la sede electrónica) dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de estas bases en la página web*

---

### **Ayuntamiento de Jacarilla**

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

*municipal*

*Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma establecida el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.*

### **Quinto. Admisión de personas aspirantes.**

*Finalizado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web. Dicha lista provisional se entenderá elevada a definitiva, si no se produjeran reclamaciones en un plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, o si no se corrigiera la deficiencia que ha provocado la inadmisión.*

*Si las hubiere, o se corrigiera la deficiencia que ha provocado la inadmisión, se aprobará la lista definitiva, mediante una nueva resolución de la alcaldesa.*

*Todas las comunicaciones y notificaciones del Tribunal Calificador se realizarán por medio de su publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Jacarilla*

### **Sexto. Órgano técnico de selección.**

*La composición de órgano técnico de selección se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación junto con la lista provisional de admitidos y excluidos y estará constituido, de conformidad con el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:*

*Presidente: La Secretaria de la Corporación.*

*Secretario: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayto de Jacarilla*

*Vocal: Funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayto de Hondón de Jacarilla*

*El órgano técnico de selección no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, la presidenta y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. El Secretario del Tribunal no tendrá facultad de voto.*

*Los miembros del órgano técnico de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, y los aspirantes podrán recusarles, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*El órgano técnico de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no*

---

**Ayuntamiento de Jacarilla**

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434



Cód. Validación: 7DGCFTAXMFXPPDJG43KCS4NG | Verificación: <https://jacarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 8



## Ayuntamiento de Jacarilla

---

previstos.

Podrá estar presente un especialista consejero, asesor en materia de personal, para programar o evaluar las pruebas que estime oportunas. Dichos consejeros se limitarán a colaborar en el ámbito de su especialidad, y no tendrán voto en los acuerdos que le correspondan al órgano técnico de selección

### **Séptimo- Procedimiento de selección.**

#### **1. FASE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista personal a los aspirantes, con preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, que serán valoradas por el órgano técnico de selección. (Puntuación máxima: 4 puntos)

#### **2. FASE CONCURSO:**

A los aspirantes que hayan superado la fase de la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen

Se valorará la experiencia acreditada en el ejercicio de funciones como operario servicios múltiples, o cualquier tipo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, a razón de 0, 5 puntos por cada mes completo trabajados en Administración Pública o empresa privada, hasta un máximo de 3 puntos

En el caso de servicios prestados por cuenta propia (autónomos) se acreditarán mediante la correspondiente alta y baja, y certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los servicios prestados por cuenta ajena o en la Administración Pública dentro de los programas de empleo del Servef (Emcorp, Pamer etc.), se certificarán aportando los contratos de trabajo y copia de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A los aspirantes que no aporten el certificado de vida laboral no se les computarán los servicios

#### **2. Valoración de formación, hasta un máximo de 3 puntos.**

**2.1.-**Estar en posesión de cursos relacionados con las funciones del puesto a ocupar, de 15 o más horas, que se hayan cursado por los interesados convocados u homologados por cualquier centro u organismo público, administración pública, Universidad Pública y organizaciones sindicales hasta un máximo de 1,5 puntos

· De 60 o más horas: 1,5 puntos por curso





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

- De 25 o más horas: 1 punto por curso
- De 15 o más horas: 0,5 puntos por curso

Los cursos que no especifiquen la duración de horas no serán puntuados. La validez o no de los cursos será decidido por el tribunal en función de su adecuación a su puesto de trabajo.

**2.2.** Estar en posesión de titulación acreditativa de conocimientos de valenciano, superior a la exigida en la convocatoria, hasta un máximo de 1,5:

Nivel elemental: 0,5 puntos

Nivel mitjà: 1 punto.

Nivel superior: 1,5 puntos.

### **Octava. Propuesta del Tribunal.**

El Tribunal aprobará y hará pública la lista definitiva. Una vez finalizado este proceso, mediante resolución de la alcaldesa, quedará aprobada la lista definitiva de bolsa de trabajo de operarios servicios múltiples del Ayuntamiento de Jacarilla

Las contrataciones se realizarán por un periodo mínimo de tres meses, y un máximo de dos años. Cuando las contrataciones, por razones propias de la organización municipal, se realicen por un tiempo inferior a tres meses, seguirán teniendo derecho a un nuevo o nuevos contratos, con preferencia sobre el resto, hasta completar el periodo de tres meses. Una vez trabajados esos tres meses, pasará al último lugar de la bolsa, con el fin de que puedan trabajar el mayor número de solicitantes.

### **Novena. Incidencias.**

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las bases y en la legislación de aplicación supletoria.

### **Décima- Impugnaciones**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

### **Undécima. - Funcionamiento de las bolsas de trabajo.**

---

## Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

La provisión de puestos con los candidatos integrantes de la bolsa de trabajo se ajustará al siguiente procedimiento:

Advertida la necesidad de efectuar una o varias contrataciones al amparo de la presente bolsa de trabajo, se realizarán llamamientos de carácter individual, en función del número de puestos a cubrir.

La persona a la que se efectúen el primer llamamiento será la que en ese momento se encuentre primera en la bolsa, y así sucesivamente.

Los llamamientos se efectuarán por cualquier medio admisible en derecho que deje constancia fehaciente de su recepción por el interesado o persona que se designe representante, **siendo el teléfono móvil el medio preferente de notificación.**

En cualquier caso, una vez se haya contactado con el interesado, y dada la urgencia de las contrataciones en este ámbito, éste deberá dar una respuesta a la Administración en el plazo improrrogable de 2 horas.

De no recibirse respuesta en los plazos previstos, se entenderá que el candidato renuncia a la oferta, quedando éste excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando y por ende de la bolsa de trabajo.

En caso de no poder contactar con el interesado, se practicará un nuevo intento, una vez transcurridos 90 minutos desde el primero.

En el caso en que no sea posible contactar con la persona seleccionada por los medios anteriormente descritos, se procederá, sólo en el caso de que la urgencia de la cobertura del puesto lo demande, a la exclusión del interesado para ese llamamiento concreto, quedando no obstante disponible en la bolsa de trabajo para los próximos llamamientos, manteniendo su orden en la relación de integrantes de la misma.

A estos efectos, es obligación de los integrantes de la bolsa de trabajo mantener sus datos de contacto convenientemente actualizados, especialmente los de correo electrónico.

**La persona aspirante podrá renunciar a la oferta del Ayuntamiento, siempre que certifique que está trabajando o presente razones de peso (relacionados con problemas de salud, maternidad o riesgo durante el embarazo, etc). En los casos en que se argumente adecuadamente, se respetará el orden. En caso contrario, el aspirante pasará a la última**

---

**Ayuntamiento de Jacarilla**

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

### **posición de la bolsa.**

En Jacarilla, a 4 noviembre 2020

LA ALCALDESA

Fdo. D<sup>a</sup> Pilar Díaz Rodríguez

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablón anuncios municipal

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Jacarilla**

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434



Cód. Validación: 7DGCFTAXMFXPPD.JGW43KCS4NG | Verificación: <https://jacarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8